

Expediente: 542/25
Carátula: ARGÑARAS MARIA ROSA C/ REARTE MARCELA CRESCENCIA DEL VALLE Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 08/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20245535075 - ARGÑARAS, MARIA ROSA-ACTOR/A
20202850252 - PARRA, ILSE LUCIANA-DEMANDADO/A
90000000000 - REARTE, MARCELA CRESCENCIA DEL VALLE-DEMANDADO/A
20202850252 - PARRA, NICOLAS JUAN-DEMANDADO/A
30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 542/25



H102336323955

CAUSA: ARGÑARAS MARIA ROSA c/ REARTE MARCELA CRESCENCIA DEL VALLE Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO.- Expte.N°542/25.

PLANILLA FISCAL A CARGO DEL ACTOR

Impuesto de Justicia (art. 44 inc. 1 ley 8467):	\$ 252480,00	Primera Presentación (art. 43 inc. 3 ley 8467):	\$ 1000,00	Escritos Presentados (art. 41 inc. 1 ley 8467) (\$1000 c/u) (19)	\$ 19000,00	Hojas de Act. 1° Inst.(art. 42 inc. 2 ley 8467)(\$700 c/u) (36):	\$ 25200,00	SUB TOTAL:	\$ 297680,00
MENOS				\$ 880,00	TOTAL		\$ 296800,00		

PLANILLA FISCAL A CARGO DEL DEMANDADO

Ilse Luciana Parra - Nicolás Juan Parra

Primera presentación (art 43 inc 3 ley 8467)	\$ 1000,00	Escritos Presentados (art. 41 inc. 1 ley 8467) (\$1000 c/u) (5):	\$ 5000,00	Hojas de Actuación 1° Inst. (art. 42 inc. 2 ley 8467) (\$700 c/u) (8)	\$ 5600,00	TOTAL	\$ 11600,00
--	------------	---	------------	---	------------	-------	-------------

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

I.- Informo que la presente causa es una ACCION DE CONSUMO y se encuentra con Beneficio de Justicia Gratuita conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la ley 26361 que sustituye el art. 53 de la ley 24.240 de la Ley de Defensa del Consumidor.

II.- Atento a que el letrado Jorge Alejandro Chehin MP N° 3572, de la parte demandada Ilse Luciana Parra - Nicolás Juan Parra, no cumplió con el pago de los recaudos legales y conforme la intimación realizada en el punto IV) del acta de audiencia de fecha 09 de diciembre de 2025, líbrese oficio a las autoridades del Colegio de Abogados, de la Caja de Previsión para abogados y Procuradores y notifíquese en su casillero parametrizado a la Dirección General de Rentas a fin de poner en conocimiento dicho incumplimiento.-

III.- De la Planilla Fiscal, córrase vista a las partes intervinientes, por el término de Ley. (art. 209 del CPCyCT.) - 542/25 MDVB

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:
CN=RAMIREZ Julieta, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259235257

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.